

Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NÚMERO 035 (24 de abril de 2015)

Por el cual se autoriza la liquidación de las matrículas de los programas académicos ofertados en los municipios de Túquerres, Tumaco e Ipiales, a partir del semestre B de 2015, según la política de "Estrategia de Regionalización" desarrollada por la Gobernación de Nariño y la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Nariño, consciente de su compromiso con la Región, ha ofrecido programas académicos en los municipios de Tumaco desde 1985, Ipiales 1994 y Túquerres 1996, mediante alianzas interinstitucionales con los entes territoriales, con el propósito de permitir el acceso a la educación superior a los estudiantes, de las diferentes regiones del Departamento.

Que según las disposiciones actuales, los estudiantes de los programas académicos de pregrado que ofrece la Universidad de Nariño en los municipios de Túquerres, Tumaco e Ipiales, pagan actualmente un valor promedio de matrícula, mayor al cancelado por los alumnos de la Sede Central

Que la Gobernación de Nariño y la Universidad de Nariño, en la búsqueda de favorecer a los alumnos de pregrado, provenientes de familias de bajos estratos socioeconómicos, estimular la permanencia de la comunidad estudiantil de los mencionados municipios en los programas de educación superior, estudiaron las posibilidades de financiación de los costos de las matrículas, dentro del marco de la "Estrategia de Regionalización".

Que la propuesta institucional de financiamiento de la educación superior de los municipios en mención, elaborada por la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño estima la liquidación de las matrículas de pregrado del semestre B de 2015, aplicando la reglamentación vigente para los usuarios de la Sede Central y considerando un potencial de 615 alumnos, con un valor de matrícula promedio de \$168.493; para un recaudo total calculado para el período B de 2015, de \$ 290.272.770.

Que el Gobernador de Nariño, comprometido con el desarrollo de la educación superior en las distintas regiones del Departamento, viabiliza el proyecto, mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02015040078 del 15 de abril de 2015, por valor \$ 290.272.770.

Que con criterios de equidad e inclusión social, la Rectoría mediante oficio REC-DIE-0227 del 17 de abril de 2015 y a petición del la Gobernación del Departamento de Nariño, solicita al Consejo Superior autorizar la liquidación de las matrículas de los programas académicos de pregrado, ofertados, en los municipios de Túquerres, Tumaco e Ipiales, a partir del semestre B de 2015, aplicando la misma normatividad, establecida para la liquidación de las matrículas los alumnos de la Sede Central.

Que con el fin de fortalecer el financiamiento de las matrículas de pregrado, de los municipios en mención, la Administración Departamental, en su compromiso de dar sostenibilidad a la Política de Regionalización, acordó con la Rectoría, que los aportes efectuados por el Departamento a la Universidad de Nariño, por concepto de Ley 30 de 1992, más el valor que se venía cancelando por concepto de la deuda que tenía el Departamento con la Universidad y el apoyo para el financiamiento de las matrículas de pregrado, de los de los programas académicos ofertados, en los municipios de Túquerres, Tumaco e Ipiales, en el semestre B de 2015, se constituye como aporte ordinario, en base

presupuestal a partir de la vigencia 2016, teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 85 y 86 de la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que la sostenibilidad de la Política de Regionalización se complementa, con el compromiso financiero de los entes municipales citados, mediante convenios interinstitucionales con los Alcaldes, a través de los Concejos Municipales, que garantizarán en el futuro, el funcionamiento de los programas académicos de educación superior requeridos y pertinentes por las distintas regiones del Departamento de Nariño.

Que la "Estrategia de Regionalización", es concordante, con lo establecido por el "Plan de Desarrollo de la Universidad de Nariño, 2008 - 2020: Pensar la Universidad y la Región", aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 108 del 17 de Diciembre de 2008, y ratificado por el "Plan de Gobierno de la Rectoría 2014 - 2017: Autonomía para el cambio" que dice textualmente "*la Universidad indefectiblemente deberá contar con el decidido apoyo del Estado Colombiano en todos los niveles, con el fin de disponer de los recursos financieros que estas tareas demanda...*".

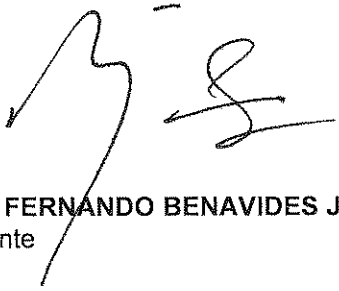
Que en consecuencia, este Organismo,

ACUERDA:

- Artículo 1º.** Autorizar la liquidación de las matrículas a los estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado, ofertados en los municipios de Túquerres, Tumaco e Ipiales, a partir del semestre B de 2015, según la normatividad vigente aplicada para la liquidación de las matrículas de pregrado de los alumnos la Sede Central, teniendo en cuenta, el estudio correspondiente elaborado por la Oficina de Planeación y Desarrollo, que se incorpora al presente Acuerdo.
- Artículo 2º.** Extender los beneficios del presente Acuerdo a los estudiantes de los programas académicos de pregrado que se ofrezcan en el futuro en municipios diferentes a los mencionados en el Artículo 1º.
- Artículo 3º.** La apertura de los programas académicos en los distintos municipios, se llevará a cabo, previa la obtención del Registro Calificado propio o extendido, según lo establecido respectivamente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) o el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y el apoyo financiero de los entes territoriales, a través de la suscripción de los convenios interinstitucionales pertinentes.
- Artículo 4º.** El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
- Artículo 3º.** Gobernación del Departamento de Nariño, Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Planeación y Desarrollo, Presupuesto, Departamento Jurídico, OCARA, Alcaldías de Túquerres, Ipiales y Túquerres, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de abril de 2015.


MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Presidente


JORGE NELSON LÓPEZ MACÍAS
Secretario General

Proyectó: Lolita Estrada, Relatora Consejos Universitarios
Revisó: JNLM Secretario General,
Departamento Jurídico



REC-DIE-0227

San Juan de Pasto, 17 de Abril de 2015

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL
RELATORIA DE CONSEJOS

20 ABR. 2015

Señor (es)
PRESIDENTE Y HONORABLES CONSILIARIOS
Consejo Superior
Universidad de Nariño
Ciudad

RECIBIDO

5:16 pm

Ref.: Política de Regionalización Gobernación de Nariño – Universidad de Nariño

Respetuoso saludo.

La Universidad de Nariño, consciente de su compromiso con la Región, evidencia una presencia directa en los municipios de Tumaco (1985), Ipiales (1994-1995) y Túquerres (1996), en alianzas interinstitucionales con los entes territoriales, en su compromiso de llegar a las regionales estratégicas del Departamento.

La Gobernación de Nariño y la Universidad de Nariño, en el deber de aunar esfuerzos, en la búsqueda de brindar mecanismos que garanticen oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior en estas regiones de gran importancia para el desarrollo regional: en el marco de la Estrategia de Regionalización, presentó la Universidad la propuesta de financiamiento de las matrículas de los programas académicos ofertados en los municipios de Tumaco, Ipiales y Túquerres.

La propuesta de Regionalización para el financiamiento de las matrículas, considera la liquidación de las matrículas del semestre B de 2015, de acuerdo a la reglamentación establecida para los estudiantes de la Sede Central, teniendo en cuenta un valor de matrícula promedio de \$168.493; para un valor total de \$290.272.770. Propuesta que fue presentada al Dr. Mario Fernando Benavides, Asesor del Despacho del Gobernador de Nariño

El Gobernador de Nariño, comprometido con la desarrollo de la educación superior en estas regiones del Departamento; viabiliza la propuesta y se autoriza la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2015040078 del 15 de Abril de la presente vigencia, por valor de \$290.272.770, en el marco de la Estrategia de Regionalización.

Por lo anterior, respetuosa y comedidamente, se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, autorizar la liquidación de las matrículas de los programas académicos ofertados a partir del semestre B de 2015, de los municipios de Tumaco, Ipiales y Túquerres; de acuerdo a la normatividad establecida para la liquidación de las matrículas de la sede central. Se anexa propuesta de Acuerdo.

Formato CPptoC02

Gobernación de
Nariño

NIT 8001039238

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2015040078

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso.

Fecha: 15/04/2015
Tercero: 99999999997 Sucursal: 001
Nombre: TERCERO

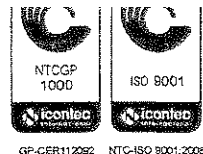
CUENTA	NOMBRE	Valor
215128101	Otros Proyectos de Inversión	290.272.770.00
Total Disponibilidad:		290.272.770.00

Total Disponibilidad: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MC.

CONCEPTO: APOYO A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REGIONALIZACIÓN


ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO


Elaboro: FERNANDA ERASO



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL
RELATORIA DE CONSEJOS

20 ABR. 2015

RECIBIDO

5:16 pm

REC-DIE-0227
San Juan de Pasto. 17 de Abril de 2015

Señor (es)
PRESIDENTE Y HONORABLES CONSILIARIOS
Consejo Superior
Universidad de Nariño
Ciudad

Ref.: Política de Regionalización Gobernación de Nariño - Universidad de Nariño

Respetuoso saludo.

La Universidad de Nariño, consciente de su compromiso con la Región, evidencia una presencia directa en los municipios de Tumaco (1985), Ipiales (1994-1995) y Túquerres (1996), en alianzas interinstitucionales con los entes territoriales, en su compromiso de llegar a las regionales estratégicas del Departamento.

La Gobernación de Nariño y la Universidad de Nariño, en el deber de aunar esfuerzos, en la búsqueda de brindar mecanismos que garanticen oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior en estas regiones de gran importancia para el desarrollo regional; en el marco de la Estrategia de Regionalización, presentó la Universidad la propuesta de financiamiento de las matrículas de los programas académicos ofertados en los municipios de Tumaco, Ipiales y Túquerres.

La propuesta de Regionalización para el financiamiento de las matrículas, considera la liquidación de las matrículas del semestre B de 2015, de acuerdo a la reglamentación establecida para los estudiantes de la Sede Central, teniendo en cuenta un valor de matrícula promedio de \$168.493; para un valor total de \$290.272.770. Propuesta que fue presentada al Dr. Mario Fernando Benavides, Asesor del Despacho del Gobernador de Nariño

El Gobernador de Nariño, comprometido con la desarrollo de la educación superior en estas regiones del Departamento; viabiliza la propuesta y se autoriza la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2015040078 del 15 de Abril de la presente vigencia, por valor de \$290.272.770, en el marco de la Estrategia de Regionalización.

Por lo anterior, respetuosa y comedidamente, se solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, autorizar la liquidación de las matrículas de los programas académicos ofertados a partir del semestre B de 2015, de los municipios de Tumaco, Ipiales y Túquerres; de acuerdo a la normatividad establecida para la liquidación de las matrículas de la sede central. Se anexa propuesta de Acuerdo.



San Juan de Pasto
14 de Abril de 2.015

Doctor
ERNESTO NARVAEZ
Sub Secretario de Presupuesto
Gobernación de Nariño
Ciudad

Referencia: Solicitud CDP para apoyar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO en el marco de la estrategia de regionalización.

Cordial saludo:

Para garantizar el desarrollo armónico y equitativo del Departamento de Nariño, se requiere que más jóvenes que terminan su formación secundaria, puedan acceder a la educación superior en los territorios donde habitan. Por lo anterior, la Universidad de Nariño en el marco de la estrategia de regionalización, ha apoyado una oferta educativa en las extensiones de Tumaco, Tuquerres e Ipiales. No obstante, la situación financiera del alma mater, ha implicado que para desarrollar esta iniciativa una buena parte de los costos, se cubran a través de la matrícula pagada por los estudiantes. Mientras que en Pasto el valor promedio de un semestre esta alrededor de \$180.000, en dichas extensiones los estudiantes deben cancelar un salario mínimo legal vigente. Esto se constituye en una barrera de acceso a los estudiantes, los cuales son de niveles socio económicos bajos.

El Gobernador de Nariño, comprometido con la educación superior y con la búsqueda de oportunidades para que mas jóvenes de las distintas sub regiones del Departamento, accedan a la formación que les permita jalonar su desarrollo personal, familiar y territorial, en coordinación con el Consejo Superior y la Administración de la Universidad de Nariño, han acordado que de conformidad al estudio que se anexa, la Gobernación aporte la suma de \$290.272.770 con lo cual se garantiza que para el segundo semestre del 2.015, los estudiantes de las extensiones de Tumaco, Ipiales y Tuquerres cancelen una matrícula igual a la que en promedio se paga en Pasto.

Por lo anterior le solicito comedida y respetuosamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo con el fin de avanzar en los demás procedimientos que permitan materializar esta iniciativa de beneficio para los Nariñenses.

Además, el señor Gobernador acordó que los aportes efectuados por el Departamento a la Universidad por la Ley 30 de 1992, mas el valor que se venía cancelando por concepto de la deuda, mas el apoyo para los dos semestres del 2016 en función de la regionalización se contemplen en la estructuración del presupuesto del próximo año.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO BENAVIDES
ASESOR DESPACHO GOBERNADOR
Delegado al Consejo Superior de la Universidad de Nariño

Anexo: Documento de la Universidad de Nariño.

.....



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

PROPUESTA INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS:
TUMACO, IPIALES Y TÚQUERRES

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector

San Juan de Pasto, Marzo 2015

PRESENTACIÓN

"Construir socialmente la región desde la perspectiva de su propio desarrollo es poner las propuestas al servicio del hombre y no del territorio."

(Gómez, 1996, pág.57)

"La Universidad de Nariño, entendida como un acontecimiento en la cultura, es reconocida por su contribución, desde la creación de valores humanos, a la paz, la convivencia, la justicia social y a la formación académica e investigativa, comprometida con el desarrollo regional en la dimensión cultural." (*Visión UDENAR: Construcción Participativa 2008*)

La Universidad de Nariño, consciente de su compromiso con la Región, evidencia una presencia directa creando Extensiones de sus programas académicos en los municipios de: Tumaco (1985), Ipiales (1994-1995), Túquerres (1996), Samaniego (1998) y La Unión (2002), en alianzas interinstitucionales con los entes territoriales, en su compromiso de llegar a las regionales estratégicas para el desarrollo regional. Es así como reitera su compromiso en el año 2008, durante la Construcción Participativa del "**Plan de Desarrollo de la Universidad de Nariño, 2008 – 2020, Pensar la Universidad y la Región**", aprobado por el Honorable Consejo Superior mediante Acuerdo No. 108 del 17 de Diciembre de 2008, en donde se argumenta y preceptúa sobre la importancia que debe tener la Universidad de Nariño frente a los requerimientos de la Región en materia educativa y de desarrollo social.

Así se dice en el acápite "Universidad y Región":

"Una característica significativa de este proceso de formulación del Plan de Desarrollo consistió en que simultáneamente se llevó a cabo la reflexión sobre Reforma Universitaria. La Universidad asumió la no sencilla tarea de pensarse junto con la región, unida consustancialmente a ella. Hemos entendido la Institución en convivencia responsable con la región, lo que significa compartir con la comunidad sus saberes en los diferentes campos y, al tiempo, aprender de esta, de sus diferentes cosmovisiones, de su multiculturalidad. Se trata de la construcción conjunta de un desarrollo regional alternativo.

En un proceso de pensamiento e imaginación complejo y democrático se han dado pasos importantes hacia la construcción teórica de un sueño de bien vivir en una REGIÓN CON AUTODETERMINACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL." (Plan de Desarrollo UDENAR 2008 – 2020, pág. 25)

Además, después de explicitar la necesidad de pensar en un desarrollo alternativo para la institución y para la región, se enuncia que:

“La contribución de la Universidad a la construcción de la región soñada se hará a través de las funciones que le son propias. Los currículos transdisciplinarios permitirán el acercamiento a la comprensión holística de la región y la auto comprensión de la Universidad como parte consustancial de aquella:… La extensión entendida no como el foco del saber que ilumina su entorno, sino como el esfuerzo mancomunado Universidad-región que lleve al aprendizaje y transformación mutuos.” (Plan de Desarrollo UDENAR 2008 – 2020, pág. 26)

En concordancia con la anterior visión de región, concebida participativamente por los estamentos universitarios y la sociedad en general; la nueva construcción colectiva del Plan de Gobierno 2014-2017, denominado “Autonomía para el Cambio”, concibe:

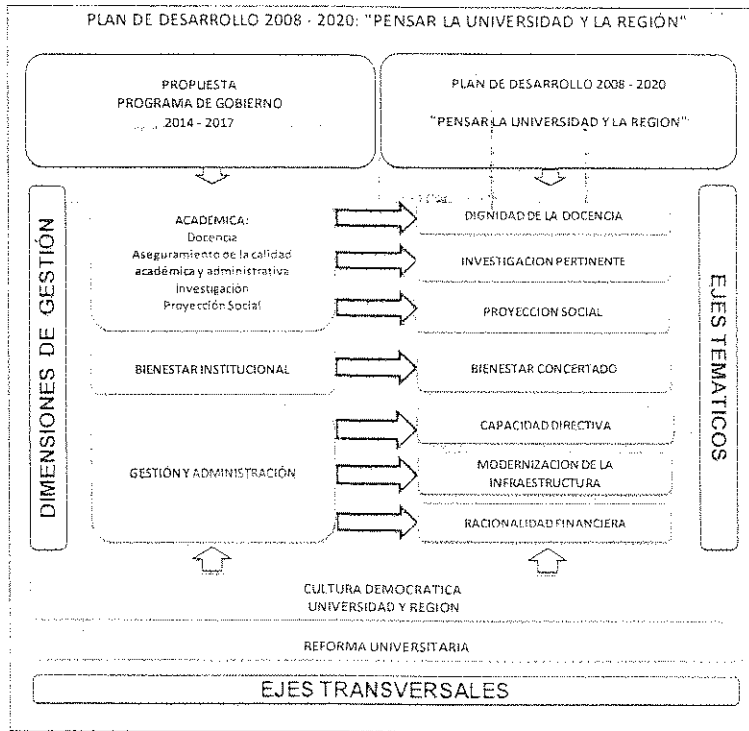
“...es necesario destacar que la Universidad de Nariño hace parte de un contexto regional que históricamente ha enfrentado serios problemas de carácter político, económico, social, cultural y educativo, cuyos efectos se evidencian en los ingresos económicos precarios de la mayoría de sus habitantes, bajo aporte al PIB nacional, escasas de fuentes de empleo, altos índices de subempleo e informalidad laboral en los sectores urbanos y rurales, pobre desarrollo tecnológico, recrudecimiento del conflicto social y armado, débil infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, que ubican a esta región como una de las más pobres del país.

Este panorama nos exige aunar esfuerzos entre la comunidad universitaria y todas las fuerzas vivas de la región, con el fin de generar políticas públicas y elaborar planes de acción con propuestas de solución a corto y largo plazo, que permitan superar esta problemática recurrente y pertinaz.

Las propuestas mencionadas deben ser construidas por equipos de trabajo de carácter interdisciplinario, que permitan el fortalecimiento del liderazgo y credibilidad de la Universidad de Nariño, no sólo en nuestro departamento, sino en una amplia área de influencia, dada nuestra inmejorable posición geoestratégica, biodiversidad y riqueza natural y cultural.

Sin embargo, es necesario dejar en claro que al proponer retos de esta naturaleza, la Universidad indefectiblemente deberá contar con el decidido apoyo del Estado colombiano en todos sus niveles con el fin de disponer de los recursos financieros que estas tareas demandan y salvaguardar el bien público y cultural más importante como es la Universidad de Nariño.” (Plan de Gobierno UDENAR 2014 – 2017, pág. 3)

En articulación el querer del pensamiento participativo del Plan de Desarrollo Institucional 2008-2020, con el fundamento del hacer concebido en el Plan de Gobierno 2014-2017, se estructura el deber institucional del Alma Mater:



Es loable e imprescindible destacar la importancia de las alianzas interinstitucionales de los entes territoriales orientada a efectivizar la política institucional con la política regional, tanto del Departamento de Nariño como de los municipios aliados.

Es así como el Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015: “Nariño Mejor”, en el Eje Estratégico Nariño Solidario, en el Programa 2: Sistema de Educación Regional “SER Nariñense”, se exalta como mirada estratégica:

“... La administración departamental tendrá como máxima autoridad en su agenda la construcción y aplicación de un Sistema de Educación Regional S.E.R Nariñense que consulte las condiciones sociales, culturales, ambientales y productivas que soportan el desarrollo regional, que contemple estrategias pedagógicas incluyentes y significativas para todos los niveles de educación formal”. (P.D.D.N. 2012-2015, pág. 117)

“Se apoyará el fortalecimiento de la educación superior pública, garantizando el pago de las deudas pendientes con la Universidad de Nariño y las transferencias que establece la Ley 30 de 1993”. (P.D.D.N. 2012-2015, pág. 119).

En razón de lo anterior, el Departamento de Nariño requiere de la presencia directa y pertinente de la educación superior pública, fundamentada en la importancia de la Estrategia de Regionalización, como un mecanismo de ampliación de cobertura con calidad, con criterios de excelencia académica, interdisciplinariedad, en corresponsabilidad social y de territorial; con alianzas estratégicas que garanticen el logro de la permanencia y sostenibilidad de la Política Institucional de Regionalización.

Lo anterior se enmarca jurídicamente, en la concepción de La Ley 30 de 1992, “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”: en donde se infiere la responsabilidad social del Estado, de la Educación Superior y de sus instituciones, frente a su compromiso con la educación pública, su acceso y sostenibilidad. Es así como, se establece en el Título Primero “Fundamentos de la Educación Superior”, los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones (Cap. II, Art. 6):

- *Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país (literal b)*
- *Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional (literal d)*
- *Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional, y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades (literal g)*

Así mismo, en el Capítulo V “Del Régimen Financiero”, en el Artículo 84, se determina que: “...el gasto público en la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, el Artículo 85, de la norma en mención reglamenta que:

“Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:
a) *Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.”*

Complementariamente, el Artículo 86, infiere:

“Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993."

En el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, PNDE: "...se define como un pacto social por el derecho a la educación, y tiene como finalidad servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo del país en el decenio, de referente obligatorio de planeación para todos los gobiernos e instituciones educativas y de instrumento de movilización social y política en torno a la defensa de la educación, entendida ésta como un derecho fundamental de la persona y como un servicio público que, en consecuencia, cumple una función social". La Visión del Plan Decenal de Educación se sintetiza así: "En Colombia, en 2016, dentro del marco del Estado social y democrático de derecho y de su reconocimiento constitucional como un país multicultural, pluriétnico, diverso y biodiverso, la educación es un derecho cumplido para toda la población y un bien público de calidad, garantizado en condiciones de equidad e inclusión social por el Estado, con la participación corresponsable de la sociedad y la familia en el sistema educativo. La educación es un proceso de formación integral, pertinente y articulado con los contextos local, regional, nacional e internacional que desde la cultura, los saberes, la investigación, la ciencia, la tecnología y la producción, contribuye al justo desarrollo humano, sostenible y solidario, con el fin de mejorar la calidad de vida de los colombianos, y alcanzar la paz, la reconciliación y la superación de la pobreza y la exclusión."

Por lo tanto, la efectivización de la educación superior pública debe estar enmarcada en una política interinstitucional de Regionalización, que garantice la concurrencia de los diferentes actores interesados, como la nación, los entes territoriales, sector productivo, y de la misma sociedad civil, que posibiliten el logro de este magno propósito social de interés general para el desarrollo de la región.

2.1 OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES:
MUNICIPIOS DE IPIALES, TUMACO Y TÚQUERRES

La regionalización de la oferta educativa para las regiones, mediante alianzas estratégicas, es la oportunidad de las Instituciones de Educación Superior, como la Universidad de Nariño, para potenciar sus políticas educativas, en el sentido de lo público, en la consideración de que "la educación es el arma más poderosa que se puede usar para cambiar el mundo" (Nelson Mandela) y para enfrentar los desafíos de la educación superior, encaminados no sólo a solucionar problemas de cobertura sino a preparar al ciudadano de bien en valores, en estrategias para aprender a aprender a lo largo de la vida y para asumir sus responsabilidades con su entorno y con el mundo en general, ayudando a combatir la pobreza y las desigualdades.

Extensión	Programas Académicos	Resoluciones de Registro Calificado y Alta Calidad
Ipiales	Ingeniería Agroindustrial	Registro Calificado: Resolución No. 1113 Febrero 9 de 2012 Alta Calidad: Resolución No. 5613 Agosto 25 de 2009
	Ingeniería de Sistemas	Registro Calificado: Resolución No. 1117 Febrero 9 de 2012 Alta Calidad: Resolución No. 6797 Agosto 6 de 2010
Tumaco	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Registro Calificado: Resolución No. 10699 Noviembre 22 de 2011 Alta Calidad: Resolución No. 3603 Junio 2 de 2009
	Ingeniería Agroforestal	Registro Calificado: Resolución No. 1115 Febrero 9 de 2012 Alta Calidad: Resolución No. 6288 Octubre 13 de 2006
	Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura	Registro Calificado: Resolución No. 9581 Octubre 25 de 2011 Alta Calidad: Resolución No. 5612 Agosto 25 de 2009
	Ingeniería de Sistemas	Registro Calificado: Resolución No. 1116 Febrero 9 de 2012 Alta Calidad: Resolución No. 6797 Agosto 6 de 2010
Túquerres	Ingeniería Civil	Registro Calificado: Resolución No. 9847 Agosto 21 de 2009 Alta Calidad: Resolución No. 1236 Febrero 21 de 2011
		Alta Calidad: Resolución No. 6288 Octubre 13 de 2006
Total		7

Fuente: Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional - Vicerrectoría Académica

2.2 ESTUDIANTES MATRICULADOS SEMESTRE A – 2015: MUNICIPIOS DE IPIALES, TUMACO Y TÚQUERRES

ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SEMESTRE A – 2015 MUNICIPIOS DE IPIALES, TUMACO Y TUQUERRES

MUNICIPIO	PROGRAMA	ESTUDIANTES MATRICULADOS
IPIALES	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	92
	INGENIERIA DE SISTEMAS	86
	Sub Total	178
TUMACO	LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	62
	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	28
	INGENIERIA AGROFORESTAL	129
	INGENIERIA DE SISTEMAS	99
	Sub Total	318
TUQUERRES	INGENIERIA CIVIL	114
	Sub Total	114
TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS SEMESTRE A - 2015		610

Fuente: Oficina de Registro Académico – OCARA, Universidad de Nariño

Los programas académicos ofertados por la universidad, cuenta con registro del Ministerio de Educación Nacional.

La propuesta adjunta certificación de la Oficina de Registro Académico – OCARA, de la Universidad de Nariño, en donde se certifica 610 estudiantes matriculados en el semestre A – 2015, en los programas académicos ofertados por la universidad en los municipios de Ipiales, Tumaco y Túquerres.

3. PROPUESTA INSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TUMACO, IPIALES Y TÚQUERRES

IMPACTO DE MATRÍCULA DIFERENCIAL SEMESTRE B 2015	
ESTUDIANTES TUMACO 2015	318
ESTUDIANTES IPIALES 2015	178
ESTUDIANTES TÚQUERRES 2015	114
TOTAL ESTUDIANTES EN SEDES	610
VALOR PROMEDIO DE MATRÍCULA 2015	\$ 168.493
VALOR DIFERENCIA MATRÍCULA SMLMV 2015*	\$ 475.857
DIFERENCIA POR IMPACTO DE MATRÍCULA SEMESTRE B 2015*	\$ 290.272.770

PRESUPUESTO 2015 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
DIFERENCIA POR IMPACTO SEMESTRE B 2015	290.272.770
APORTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO LEY 30 DE 1992	919.917.520
RECUPERACIÓN ANTICIPADA DE LA DEUDA 2015: CONVENIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO-UDENAR	1.970.405.831
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO AÑO 2015	\$ 3.180.596.121
CDP POR EXPEDIR: DIFERENCIA POR IMPACTO SEMESTRE B 2015	\$ 290.272.770

PRESUPUESTO 2016 DEPARTAMENTO DE NARIÑO (IPC 3%) BASE PRESUPUESTAL	
DIFERENCIA POR IMPACTO SEMESTRE A y B 2016	597.961.906
APORTE ORDINARIO POR LEY 30 DE 1992	947.515.046
APORTE ADICIONAL POR LEY 30 DE 1992	2.029.518.006
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO AÑO 2016	\$ 3.574.994.958

Fuente: Oficina de Planeación y Desarrollo, datos en base a reportes suministrados por el Centro de Informática - Sistema Académico
Datos con fecha de corte 9 de marzo de 2015

La propuesta financiera considera un valor promedio de matrícula de \$168.493, con un diferencial de la matrícula considerada sobre el salario mínimo mensual legal vigente de \$475.857.

En consideración a lo anterior, el impacto de matrícula financiera para el semestre B de 2015, es de \$290.272.770.

Por lo tanto, el presupuesto asignado en la vigencia 2015, por el Departamento de Nariño a la Universidad de Nariño, representa un partida presupuestal por valor de \$3.180.596.121, teniendo en cuenta: aporte por Ley 30 de 1992, pago anticipado de la deuda y se considera el impacto de la matrícula financiera para el semestre B de la presente vigencia.

En conclusión, y en atención en un compromiso loable de contribuir al desarrollo regional, a través de la educación superior pública, se considera para la vigencia 2016, un asignación presupuestal con los aportes asignados en la vigencia 2015, teniendo en cuenta el impacto de las matrículas financieras para los semestres A y B - 2016 y con incremento del IPC para los aportes ordinario y adicional por Ley 30 de 1992; que se considerarían como base presupuestal para la Universidad de Nariño.

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Constitución Política de Colombia, 1991

Ley 30 de 1992

Plan Decenal de Educación 2006 – 2016

Plan de Desarrollo Nacional 2010 – 2014

Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015, “Nariño Mejor”

Planes de Desarrollo de varios municipios del Departamento de Nariño

Plan de Desarrollo de la Universidad de Nariño 2008 – 2020, “Pensar la Universidad y la Región”

Marco de Desarrollo Institucional Universitario. Acuerdo No.043 de 1198. Julio, 1998.

Cuadernos Diálogo por la Reforma Universitaria. No.1 y No.2. Mesa Temática: Universidad y Región.

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

GÓMEZ AGUDELO, Julián Ernesto. "La regionalización del Instituto Universitario de Educación Física de la Universidad de Antioquia". En: Revista Educación Física y Deporte. Vol. 18. enero - junio de 1996

**PROPUESTA FINANCIAMIENTO MATRÍCULAS
MUNICIPIOS DE IPIALES, TUMACO Y TÚQUERRES**

IMPACTO DE MATRÍCULA DIFERENCIAL SEMESTRE B 2015	
ESTUDIANTES TUMACO 2015	318
ESTUDIANTES IPIALES 2015	178
ESTUDIANTES TÚQUERRES 2015	114
TOTAL ESTUDIANTES EN SEDES	610
VALOR PROMEDIO DE MATRÍCULA 2015	\$ 168.493
VALOR DIFERENCIA MATRÍCULA SMLMV 2015*	\$ 475.857
DIFERENCIA POR IMPACTO DE MATRÍCULA SEMESTRE B 2015*	\$ 290.272.770

PRESUPUESTO 2015 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
DIFERENCIA POR IMPACTO SEMESTRE B 2015	290.272.770
APORTE DEPARTAMENTO DE NARIÑO LEY 30 DE 1992	919.917.520
RECUPERACIÓN ANTICIPADA DE LA DEUDA 2015: CONVENIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO-UDENAR	1.970.405.831
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO AÑO 2015	\$ 3.180.596.121
CDP POR EXPEDIR: DIFERENCIA POR IMPACTO SEMESTRE B 2015	\$ 290.272.770

PRESUPUESTO 2016 DEPARTAMENTO DE NARIÑO (IPC 3%) BASE PRESUPUESTAL	
DIFERENCIA POR IMPACTO SEMESTRE A Y B 2016	597.961.906
APORTE ORDINARIO POR LEY 30 DE 1992	947.515.046
APORTE ADICIONAL POR LEY 30 DE 1992	2.029.518.006
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO AÑO 2016	\$ 3.574.994.958

Fuente: Oficina de Planeación y Desarrollo, datos en base a reportes suministrados por el Centro de Informática - Sistema Académico
Datos con fecha de corte 9 de marzo de 2015



Universidad de Nariño

Oficina de Registro Académico OCARA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO - OCARA
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CERTIFICA:

Que la matrícula del siguiente número de estudiantes de los programas académicos ofertados por la Universidad de Nariño en los municipios de IpiALES, Tumaco y Túquerres, corresponden al semestre A de 2015:

MUNICIPIO	PROGRAMA	ESTUDIANTES MATRICULADOS
IPIALES	INGENIERIA AGRICOLA	20
	INGENIERIA DE SISTEMAS	50
	Sub Total	178
TUMACO	LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	62
	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	28
	INGENIERIA AGROPECUARIO	104
	INGENIERIA DE SISTEMAS	11
	Sub Total	318
TUQUERRES	INGENIERIA CIVIL	114
	Sub Total	114
TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS SEMESTRE A - 2015		610

Los anteriores programas académicos tienen registro del Ministerio de Educación Nacional - MEN.

Se certifica en San Juan de Pasto a los diez (10) días del mes de Abril de 2015


AYDA PAULINA DÁVILA SOLARTE

Directora OCARA